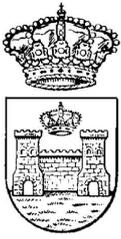


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION
DELG. DE FIESTAS

**BASES QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO COMARCAL DE
AGRUPACIONES
CARNAVALESCAS DE LA LINEA
DE LA CONCEPCIÓN
2015**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
DELEGACION DE FIESTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION
DELG. DE FIESTAS

BASES DEL CONCURSO COMARCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, QUE TENDRA LUGAR DEL 17 AL 20 DE FEBRERO DE 2015.

ARTICULO 1º.- DENOMINACIONES.- Las distintas Agrupaciones que se inscriban con motivo del CARNAVAL, para participar en el Concurso, serán encuadradas en los distintos Grupos, debiendo cumplir con las normas que se estipulan en cada uno de ellos, no admitiéndose a concurso a los que la contravengan.

1º.1.- COMPARSAS.- Agrupaciones a pié, compuestas por un mínimo de 10 cantantes y un máximo de 15. Deberán interpretar su repertorio de manera obligada a dos voces como mínimo, acompañándose musicalmente de manera obligatoria de: BOMBO y CAJA quedando los pitos, a la elección de la agrupación y admitiéndose hasta un máximo de tres instrumentos de cuerda.

Cuando el Tipo lo requiera en la Presentación, Popurrí y Estribillo podrán utilizar otra clase de instrumentos y personal figurante, que en ningún momento podrán cantar el repertorio.

Su repertorio estará compuesto por **PRESENTACION, PASODOBLES, COUPLETS**, engarzados con sus respectivos **ESTRIBILLOS Y POPURRÍT.**

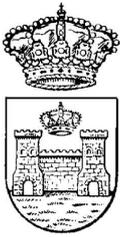
1º.2.-CHIRIGOTAS.- Agrupaciones a pié, compuestas por un mínimo de 7 cantantes y un máximo de 12, acompañándose musicalmente de manera obligatoria de, BOMBO y CAJA, quedando los pitos a la elección de la agrupación.. Admitiéndose hasta un máximo de dos instrumentos de cuerda.

Cuando el Tipo lo requiera en la Presentación, Popurrí y Estribillo podrán utilizar otra clase de instrumentos y personal figurante, que en ningún momento podrán cantar el repertorio.

Su repertorio estará compuesto por **PRESENTACION, PASODOBLES, COUPLETS** engarzados con sus respectivos **ESTRIBILLOS Y POPURRÍT.**

ARTICULO 2º.- INSCRIPCIÓN.- Toda Agrupación que desee concursar y reúna los requisitos exigidos en el Artículo 1º, deberán presentar en la DELEGACIÓN DE FESTEJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, una inscripción, que será suministrada por la Delegación de Festejos, que irá firmada por el Director de la Agrupación, y acompañada de la documentación que en ella se exija. El plazo de presentación para el presente año, **es del 19 de enero al 02 de febrero de 201, hasta las 14,30 h.**

ARTICULO 3º.- FORMACION DEL JURADO.- Se establecerá un Jurado para COMPARSAS Y CHIRIGOTAS. Este estará formado por un Presidente y como máximo 6 vocales, debiendo repartirse estos en números iguales para Comparsas y Chirigotas. El Presidente del Jurado, será designado por la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento. Será labor del Presidente, designar al resto de los miembros que compondrán el Jurado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION
DELG. DE FIESTAS

ARTICULO 4º.- CONCURSO Y SORTEO.- La Delegación de de Festejos del Excmo. Ayuntamiento, determinará el día y la hora del sorteo para establecer el orden de actuación de las agrupaciones en las SEMIFINALES y GRAN FINAL, eligiéndose por separado las COMPARSAS Y CHIRIGOTAS.

4º.1.- SEMIFINALES.- Se llevarán a cabo en dos o tres días según el número de agrupaciones inscritas con una sola función diaria, en un espacio a designar por la Delegación de Fiestas. Este lugar será comunicado con la suficiente antelación a las agrupaciones inscritas para el Concurso. En la misma participarán todas las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.

Las Agrupaciones quedan obligadas a cantar: **PRESENTACION, PASODOBLES, COUPLETS Y POPURRÍ**, en este mismo orden.

El número de letras a cantar será el siguiente: Presentación, 2 Pasodobles, 2 Couplets y Popurrí y caso de optar al Premio al Piropo a la Diosa se interpretara un tercer Pasodoble que será cantado inmediatamente después del segundo pasodoble.

4º. 2.- FINAL.- En la misma actuarán las Agrupaciones que a juicio del Jurado reúnan los requisitos necesarios, según lo expuesto en el punto anterior. Los DESCANSOS, serán los previstos por la Delegación de Festejos.

El pase a la FINAL lo harán las Agrupaciones que mayores puntuaciones consigan, conforme a lo siguiente:

**3 COMPARSAS
3 CHIRIGOTAS**

ARTICULO 5º.- PUNTUACIONES.- Los miembros del JURADO, puntuarán en cada actuación de la Agrupación de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN PARA LAS CHIRIGOTAS

Presentación.....de 0 a 5 puntos

Puntuación por cada Pasodoble:

Letrade 0 a 10 puntos

Músicade 0 a 10 puntos

Afinaciónde 0 a 10 puntos

Vocalizaciónde 0 a 10 puntos

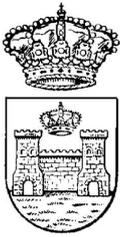
Puntuación por cada Couplet:

Letrade 0 a 20 puntos

Músicade 0 a 20 puntos

Afinaciónde 0 a 20 puntos

Vocalizaciónde 0 a 20 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION
DELG. DE FIESTAS

Puntuación al Popurrít:

Letrade 0 a 20 puntos
Engarces.....de 0 a 20 puntos
Afinaciónde 0 a 20 puntos
Vocalizaciónde 0 a 20 puntos
Tipode 0 a 10 puntos
Estribillode 0 a 10 puntos

PUNTUACIÓN PARA LAS COMPARSAS

Presentación:.....de 0 a 10 puntos

Puntuación por cada pasodoble:

Letrade 0 a 20 puntos
Músicade 0 a 20 puntos
Afinaciónde 0 a 20 puntos
Vocalizaciónde 0 a 20 puntos

Puntuación para cada couplet:

Letrade 0 a 10 puntos
Músicade 0 a 10 puntos
Afinaciónde 0 a 10 puntos
Vocalizaciónde 0 a 10 puntos

Puntuación para el popurrít:

Letrade 0 a 20 puntos
Engarces.....de 0 a 20 puntos
Afinaciónde 0 a 20 puntos
Vocalizaciónde 0 a 20 puntos

Tipode 0 a 10 puntos

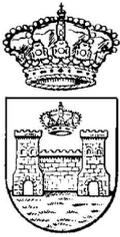
Estribillode 0 a 5 puntos

ARTICULO 6º.- ENSAYOS GENERALES.- Estos quedan a la libre elección de las propias agrupaciones, pudiendo estas decir su realización o no, así como el día, lugar, hora y número estos.

ARTICULO 7º.- SANCIONES.- Aquellas Agrupaciones que incumplan cualquier artículo de las Normas, serán penalizadas con arreglo al siguiente baremo:

7º. 1.- Las Agrupaciones que no estuviesen al completo a disposición del REGIDOR DE ESCENA con 15 minutos de antelación a su actuación serán penalizadas con 10 puntos

7º. 2.- Las Agrupaciones que llegasen con retraso a su actuación a escena, y justificasen el mismo, pasarán a efectuar su participación en último lugar, teniendo hasta el día siguiente para presentar cualquier tipo de documentación que estimen oportuna a fin de justificar su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION
DELG. DE FIESTAS

retraso, pudiendo el Jurado detraer 10 puntos a la calificación obtenida por la agrupación. Caso de no presentar justificante del retraso o que el mismo a criterio de los miembros de Jurado no sea insuficiente .

7º. 3.- Las Agrupaciones que durante su representación en escena se comporten con malos modos, gestos inadecuados, que no estén dentro de su programa o inadecuadamente hacia el público, se le aplicará una sanción.

7º. 4.- Toda aquella Agrupación que en su actuación se dirija al público con ánimo de protagonismo, será penalizada con 10 puntos.

Deberá limitarse sólo a la interpretación de su cancionero.

7º. 5.- Todas aquellas agrupaciones, que sobrepasen el tiempo establecido para su Presentación que será de un máximo de 3 minutos se le penalizara con 3 puntos.

7º. 6.- Todas aquellas agrupaciones, que sobrepasen el tiempo establecido para el Popurrit, que será de un máximo de 8 minutos, se le penalizará con 5 puntos.

El Jurado del Concurso se reserva el derecho de descalificar o penalizar a su criterio.

ARTÍCULO 8º.- LA COMISIÓN DE FIESTAS.- Podrá modificar las normas que se anteceden cuando las circunstancias así lo aconsejen, pudiendo consultar con los directores de las Agrupaciones sobre estas modificaciones. Estas consultas serán únicamente consultivas y en ningún caso vinculantes.

ARTICULO 9º.- DIEZ DIAS después de cerrado el plazo de inscripción, no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por razones de fuerza mayor, previamente justificadas, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.

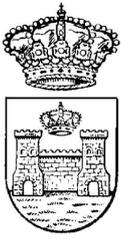
ARTICULO 10º.- Aquella agrupación, que una vez inscrita, no se presentara a concurso y no lo justificara conforme a lo recogido en el Artículo 9º. de las presentes Bases, o una vez presentado no interpretara todo su repertorio, será sancionado y no se podrá presentar a concurso en los dos años siguientes al de la edición a la que no se presento. Siendo esta sanción, extensiva al autor de música, autor de letra y director de la agrupación.

ARTICULO 11º.- La participación de las Agrupaciones en el Concurso, implicará la aceptación del presente Reglamento en todos y cada uno de sus artículos.

ARTICULO 12º.- PREMIOS.- Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO por modalidad, consistentes todos y cada uno de ellos en asignación económica, determinada y hecha publica por el EXCMO. AYUNTAMIENTO, DELEGACION DE FIESTAS, antes del Concurso Comarcal de Agrupaciones Carnavalescas.

Para este año se fijan los siguientes premios:

1º. PREMIO DE COMPARSAS.....	1.000,00 €
2º. PREMIO DE COMPARSAS.....	700,00 €
3º. PREMIO DE COMPARSAS.....	500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION
DELG. DE FIESTAS

1º. PREMIO DE CHIRIGOTAS.....1.000,00 €
2º. PREMIO DE CHIRIGOTAS..... 700,00 €
3º. PREMIO DE CHIRIGOTAS..... 500,00 €

1 PREMIO CRISTOBAL ROJAS (Al mejor Pasodoble del Concurso).....200,00 €.

1 UNICA ACCESIT PARA (Para Chirigota o Comparsa)200,00 €.

* (Todos estos premios, quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que marque la Ley).

Caso de existir EMPATE, entre dos o más Agrupaciones en puntuación global de la fase final, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

ARTICULO 13º.- Todas aquellas agrupaciones que hayan obtenido algún premio del Concurso Comarcal de Agrupaciones Carnavalescas, deberá ser recogido por toda la agrupación al completo, en lugar, día y hora que fije esta Delegación de Festejos.

ARTICULO 14º.- Todas las agrupaciones locales que obtengan algún premio y no participen en la cabalgata se le retraerá un 25% del mismo.

ARTICULO 15º.- El fallo del Jurado será inapelable.

La línea de la Concepción, a 09 de enero de 2015.

Excmo. Ayuntamiento de la Concepción
El Concejal de Fiestas

Fdo.: Jesús M. Villalta Espinosa